

	<p style="text-align: center;">REQUISITOS PARA: SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMUNES AL BUQUE Y A LA MERCADERIA</p>	<p>Versión: 04 Fecha: 24/09/20 Página: 1/2</p>
---	--	--

Documentación a presentar con el formulario de solicitud de habilitación (de conformidad con Decreto 105 del 2/03/93, Resolución de Directorio de ANP 997/2.783 del 4/08/93 1º I D) y acta de la Comisión Técnico Asesora N° 4 de fecha 10/01/96).

A. Documentación que acredite que la empresa esta autorizada por el Ministerio del Interior para la presentación específica de su servicio.

Se admitirá la presentación de dicha documentación de la siguiente forma:

- a)** en original;
- b)** testimonio por exhibición expedido por Escribano Público en papel notarial;
- c)** fotocopia autenticada por la Oficina de Información e Inteligencia del Ministerio del Interior.
- d)** Para el caso en que se presente una habilitación que no corresponda al ejercicio en curso, deberá adjuntarse constancia expedida por la Oficina de Información e Inteligencia del Ministerio del Interior, que acredite que la renovación de la misma se encuentra en trámite.

B. Certificado notarial que contenga la identidad de los representantes estatutarios con indicación de los nombres, cédula de identidad, cargos que desempeñan y la forma en que ejercen su representación.

C. Certificado notarial que contenga el domicilio legal constituido.

D. Documentación original o testimonio por exhibición en papel notarial, que acredite que la empresa está registrada en la Prefectura Nacional Naval.

E. Carta poder con firma certificada por Escribano o primera copia de escritura pública de mandato (original o testimonio por exhibición expedido en papel notarial) a favor de las personas mencionadas como apoderados en el formulario de solicitud de habilitación. Deberá ser presentado según modelo proporcionado.

En caso de no designar apoderados, dejar dicho item en blanco y adjuntar nota expresando dicha circunstancia y la decisión de actuar ante ANP a través de los representantes estatutarios.

F. Certificado vigente de: DGI, BPS y BSE (accidente de trabajo y enfermedades profesionales) (original o testimonio por exhibición en papel notarial).

G. Nota con designación del responsable técnico.

- La documentación enumerada anteriormente se anexará al formulario de habilitación por tratarse de requisitos establecidos en el Decreto 413/92.
- En caso de que la documentación presentada no se ajuste a los requisitos solicitados anteriormente, se otorgará un plazo de 15 días para su regularización. Vencido el mismo se devolverá la documentación.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
UNIDAD GESTIÓN DE OPERADORES
OFICINA 113 TELFAX. 1901-2874
TEL. 1901 INT. 2874 Y 2199